

130-19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO VIGENCIA 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, noviembre de 2022

CDVC-SOFP - 55



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA 2021

Contralora departamental del Valle del Cauca	LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditoras	AMANDA MADRID PANESSO DORA POSSO



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	11 11
 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar 	11
 3.4. GESTION FINANCIERA 3.4.1. Estados contables 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada e los estados financieros. 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) 	13 13 en 13 14
4 ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente Hospital Departamental San Antonio E.S.E.
Señores
JUNTA DIRECTIVA y
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Municipio de Roldanillo Valle del Cauca

Respetado Dr. Saldarriaga señores Junta Directiva y Asamblea Departamental del Valle:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial — GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, atendiendo el principio de selectividad, los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamente en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el sujeto de control, es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **2.0**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el hospital San Antonio E.S.E. municipio de Roldanillo, generó un déficit fiscal en la fuente de recursos propios de \$1.554.303.848, generó cuentas por pagar sin financiación en recursos propios por \$1.455.542.213.

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal, resulta **conforme**, en aspectos significativos. Excepto por que al cierre de la vigencia fiscal generó déficit en la fuente de recursos propios, generó cuentas por pagar sin apalancamiento en tesorería por \$1.455.542.213. permitiendo concluir que no se contaba con recursos para apalancar la totalidad de los compromisos de la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación **de 2.0**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto **es INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS**



La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los observaciones detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El hospital San Antonio E.S.E de Roldanillo, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorias (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a cuatro hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas se ejecutaron, sin embargo, no se evidenció el seguimiento e informes por parte de la oficina de control interno, basado la identificación de riesgos y controles plasmados en el mapa de riesgos para el procedimiento de cierre fiscal, a fin que las inobservancias establecidas, (materialización de riesgo), se mitigue o evite.



3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloria Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencias. (Ver cuadro 1).

CUADRO 1
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO			
GESTIÓN FINANCIERA	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	5,48	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2,0		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	6,00 MEDIO		INEFICAZ	_,0		
Total General	1,76	PARCIALMENTE ADECUADO	5,58	MEDIO	INEFICAZ	CON DEFICIENCIAS		

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **2.0** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269



Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital San Antonio E.S.E. del municipio de Roldanillo, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$22.465.396.421 y comprometió gastos por \$24.019.700.269, generando un resultado de ejecución presupuestal negativo \$1.455.542.213, producto de ejecutar gastos por encima del total recaudado. (Ver cuadros 2 y 4).

Fuentes: Área Financiera del hospital

Elaboró: Equipo auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el hospital en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$546.053.572, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$644.835.208, se determinó diferencia de \$98.781.636, que evidencia que la entidad no está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 3).



CUADRO 3

Sujeto de control: Hospital San Antonio - Roldanillo Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad/)ppto 1 pagos efectivos 2 pagos efectivos por ppto 3 pagos efectivos por ppto 1 pagos efectivos por ppto 2 pagos efectivos por ppto 2 pagos efectivos por ppto 3 pagos efectivos por ppto 2 pagos efectivos 2 pagos efectivos por ppto 2 pagos efectivos 2 pagos efectivos por ppto 2 pagos efectivos 2 pago									
22.465.396.421		21.919.342.849		546.053.572	644.835.208	0	0	644.835.208	98.781.636

Fuentes: Área Financiera del hospital

Elaboró: Equipo auditor

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal en la fuente de recursos propios por \$1.455.542.213. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

OCABITO 4								
Sujeto de control: Hospital San Antonio ESE de Roldanillo Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021								
Fuente Estado del Reservas Presupuestales 1 2 Cuentas Por Pagar 3 Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4 Superavit de la Deficit Fiscal ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4 5=1-(2+3+4)								
Recursos Propios	644.835.208	0	2.100.357.421	0	0	-1.455.522.213		
Fondos Especiales	0	0	0	0	0			
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0			
Regalías	0	0	0	0	0			
Recursos con Dest. Especif	0	0	0	0	0			
Otras Destinaciones especif	0	0	0	0	0			
Recaudos a Favor de Terceros	0	0	0	0	0			
Totales	644.835.208	0	2.100.357.421	0	0	-1.455.522.213		

Fuentes: Área Financiera del hospital

Elaboró: Equipo auditor

2. Hallazgo administrativo

Déficit fiscal en la fuente de recursos propios

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital San Antonio de Roldanillo, al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios, presentaba obligaciones por \$2.100.357.421 y contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$644.835.208 generando déficit fiscal en la fuente de \$1.455.542.213, déficit que fue incorporado al presupuesto de la vigencia siguiente, según Resolución 001 de enero 3 de 2022



Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, Art.345, Decreto 115 de 1996, Art 5 y 6.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Problemas de tipo jurídico, toda vez, que los pagos por estos conceptos que se realizaron sin las afectaciones presupuestales correspondientes, pueden determinarse como irregulares o carecer de validez.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

• Reservas de apropiación excepcionales

La entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2021.

Cuentas por pagar

El hospital departamental San Antonio E.S.E. del municipio de Roldanillo, al cierre de la vigencia fiscal 2021, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$2.100.357.420.78, según Resolución 002 de enero 3 de 2022. revisada la documentación que las soporta, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

3.4. GESTION FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.



3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACION ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO VIGENCIA 2021 PVCF- 2022								
No. Observaciones	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)	
2	2	-	-	-	-	-	-	



4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN Nº 1 Administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó **con deficiencias**, al obtener una calificación de **2.0** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1°.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del debido derecho a la contradicción.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Al no ejercer derecho de contradicción la observación se consolida como hallazgo administrativo en el informe final, en los mismos términos.



OBSERVACIÓN Nº 2 Administrativa

Déficit fiscal en la fuente de recursos propios

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital San Antonio de Roldanillo, al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios, presentaba obligaciones por \$2.100.357.421 y contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$644.835.208 generando déficit fiscal en la fuente de \$1.455.542.213, déficit que fue incorporado al presupuesto de la vigencia siguiente, según Resolución 001 de enero 3 de 2022.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, Art.345, Decreto 115 de 1996, Art 5 y 6.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Problemas de tipo jurídico, toda vez, que los pagos por estos conceptos que se realizaron sin las afectaciones presupuestales correspondientes, pueden determinarse como irregulares o carecer de validez.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del debido derecho a la contradicción.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Al no ejercer derecho de contradicción la observación se consolida como hallazgo en los mismos términos.